

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el Oficial Notificador de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Licenciado Jorge Obdiel Padilla Mendoza, hago constar que a las quince horas con dos minutos del día veintitrés del mes de noviembre del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación por estrados constante de una (1) foja útil, anexo síntesis oficial de la sentencia recaída en el expediente IEE-JDC-105/2021; constante de una (01) fojas útiles; Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones Y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **CONSTE.-**

ATENTAMENTE


LIC. JORGE OBDIEL PADILLA MENDOZA.
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

respetar y observar conforme al numeral 1° de nuestra Carta Magna, realizó los actos que consideró pertinentes para dotar de certeza a la elección de mérito, a fin de garantizar el derecho de dicha comunidad a elegir sus propios representantes, tomando las medidas adecuadas y efectivas para verificar su voluntad, como se advierte de las diversas actas de reunión exhibidas en el juicio y las cuales se encuentran firmadas de conformidad por los integrantes de la Comisión Única Representativa para la Consulta Indígena en el Municipio de Huatabampo, así como por las personas que participaron en éstas, entre ellas la hoy actora.

OCTAVO. Efectos

1. Efectos generales

A. Se confirma el Acuerdo CG325/2021, emitido por el Consejo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual aprueba la designación y el otorgamiento de las constancias de la regiduría étnica a las personas tanto propietaria como suplente, propuestas por la etnia Yoreme-mayo, para integrar el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora.

B. Subsistencia de las constancias de regidurías étnicas. En consecuencia, se dejan subsistentes las constancias de regidurías étnicas entregadas a los ciudadanos Víctor Manuel Soto Álvarez y Lidia Moroyoqui Valenzuela, propietario y suplente, respectivamente, emitidas por la autoridad responsable, relativas al municipio de Huatabampo, Sonora.

NOVENO. Síntesis

La C. María de Jesús García Quijano, no tiene razón, porque la autoridad electoral realizó reuniones con diversas autoridades tradicionales de la etnia yoreme-mayo del municipio de Huatabampo, se formó una Comisión Única Representativa para la Consulta Indígena en mencionado municipio, la que se celebró el 26 de septiembre de 2021, por lo que este Tribunal confirma la designación de los ciudadanos Víctor Manuel Soto Álvarez y Lidia Moroyoqui Valenzuela, como regidores étnicos propietario y suplente respectivamente, del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, así como el Acuerdo CG325/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

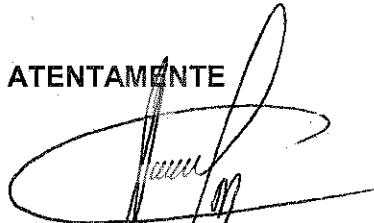
DÉCIMO. Traducción y difusión

A fin de que se facilite el conocimiento general de la etnia Yoreme-mayo, el contenido y alcance de lo resuelto por este Tribunal, se ordena fijar en los

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Licenciado Jorge Obdiel Padilla Mendoza, hago constar que a las quince horas con dos minutos del día veintitrés del mes de noviembre del presente año, se publicó por estrados físicos y electrónicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, cédula de notificación, nexo síntesis oficial de la sentencia recaída en el expediente IEE-JDC-105/2021; por lo que a las quince horas con tres minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados según artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



LIC. JORGE OBDIEL PADILLA MENDOZA.
OFICIAL NOTIFICADOR
DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

Hago constar que siendo las quince horas con tres minutos del día veintiséis de noviembre del presente año se retira la presente notificación por estrados.